

Expediente 25126-2-24-0162

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0360

de

30 DIC 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4 11 D S 367 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicación 25126-2-24-0162 de 28 de agosto de 2024, la sociedad GRUPO SABANA INMOBILIARIO S.A.S. NIT. 901.703.380-1, representada legalmente por YURI MARCELA VILLAREAL VERTEL identificada con c.c. No. 1.013.600.209 de Bogotá, presentó ante esta curadora urbana solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4 11 D S 367 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-209524 y código catastral No. 251260000000000441300000000000.

Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-24-0162 con fecha del 18 de septiembre de 2024, la cual fue recibida por el interesado el día 18 de septiembre de 2024, según consta en el expediente.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del D.U.R. No. 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte, prórroga que fue solicitada el día 30 de octubre de 2024.

Que el proyecto plantea la construcción de una unidad de comercio y servicios Grupo II y III con una altura de dos pisos y sótano.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015 señala: “*Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado*”.

Expediente 25126-2-24-0162

25 12 6 - 2 - 24 - 0360

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

30 DIC 2024

Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento para el predio ubicado en la KR 4 11 D S 367 del municipio de Cajicá.

Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-24-0162 de 28 de agosto de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de licencia de parcelación y licencia de construcción en modalidad obra nueva, demolición total y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0162 de 28 de agosto de 2024, para el predio ubicado en la KR 4 11 D S 367 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-209524 y código catastral No. 251260000000000441300000000000, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo debe comunicarse a los interesados y contra el presente no procede ningún recurso, en el marco del art. 2.2.6.1.2.3.1 del D.U.R. 1077 de 2015.

Dada en Cajicá a los 30 DIC 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco